

IDEAS Y DEBATES

Ineficacia de la nueva ley de la segunda oportunidad

JOSÉ MARÍA TORRES

PRESIDENTE DE NUMINTEC, PATRÓN DE LA FUNDACIÓN PIMEC Y VOCAL DE LA CAMBRA



toca vivir, donde miles de ciudadanos están apresados por sus deudas y donde, según datos oficiales, cada año un millón de empresas cierran en Europa, esta nueva ley será muy poco eficaz. Y más si tenemos en cuenta que España es uno de los países que más ha sufrido, pues contamos con un 27% de la población en riesgo de exclusión social, con un paro del 23% y con una economía sumergida del 25%. En este sentido, la nueva ley es insuficiente porque sólo contempla quitas a las deudas privadas, pero no en las contraídas con Hacienda o la Seguridad Social, que son las que más afectan, por ejemplo, a los autónomos cuando se ven obligados a cesar en su actividad.

Para ser eficiente, una ley de la segunda oportunidad debería



La ley incorpora fallos técnicos graves en la regulación

JORDI PLAY

contemplar dos realidades totalmente diferentes: la de las personas físicas y la de las jurídicas. Además, debería también regular los ficheros de solvencia positivos y los programas de alerta temprana, con una filosofía equilibrada que incluyera tratamientos preventivos y paliativos.

En nuestro país se ha animado a los ciudadanos a que consuman para impulsar la economía, sin tener en cuenta una solución para los casos de insolvencia. Los préstamos irresponsables sin las cautelas adecuadas han contribuido de forma muy significativa a generar la crisis actual.

Una buena ley produciría unos beneficios económicos evidentes, incentivando el crédito responsable y la recuperación de los deudores para la economía productiva,

que de otra manera están condenados al consumo de prestaciones sociales, a la exclusión social o a la economía sumergida.

Cuando un deudor se recupera deja de generar gasto público que pagamos todos y vuelve a tener la posibilidad de integrarse en el proceso productivo o puede montar un negocio que cree puestos de trabajo.

Para tener una regulación eficaz se debería haber hecho caso a

las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional y la Comisión Europea, además de analizar el camino seguido por economías más avanzadas que la nuestra. No es necesario inventar nada, simplemente se trata de observar el impacto positivo que ha tenido en países con experiencia de muchos años en la aplicación de leyes que contribuyen a la rehabilitación del deudor honesto. Este es el caso del modelo americano, que data de 1898 y es uno de los que mejor funciona. Por el contrario, nuestra restrictiva legislación concursal contribuye de manera notable a la ralentización de la actividad económica. El empresario lo arriesga todo y para toda la vida, sin posibilidad futura de recuperación.

Si queremos impulsar e incentivar las iniciativas empresariales necesitamos leyes bien diseñadas que permitan tener una segunda oportunidad a quienes lo necesitan y a quienes lo merecen.



La ley no contempla quitas en las deudas contraídas con Hacienda o la Seguridad Social, que son las que más afectan a los autónomos”